

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

NÚMERO: 3903

Cultura y Deporte

Subvenciones

Modificación órgano instructor convocatoria actividades deportivas 2026

Modificación órgano instructor de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades deportivas 2026

ANUNCIO

Se hace público para el conocimiento de los interesados, que por Decreto de Presidencia n.º 2982, de 2 de septiembre de 2026, se aprueba la modificación del órgano instructor de la convocatoria de subvenciones para realización de actividades deportivas de especial interés que se desarrollen en la provincia de Huesca en 2026.

Esta información está disponible en la web: <https://www.dphuesca.es/subvenciones> y en el Tablón de anuncios: <https://dphuesca.sedipualba.es/tablondeanuncios/>

Decreto n.º. 2982, de 2 de septiembre de 2026 (Subvenciones para la realización de actividades deportivas de especial interés que se realicen en la Provincia de Huesca).

“Visto:

Primero. El expediente n.º 1771778D del Servicio de Cultura, relativo a la convocatoria de subvenciones para actividades deportivas de especial interés provincial en 2026.

Segundo. La convocatoria de subvenciones aprobada por Decreto de Presidencia n.º 1109 de fecha 24 de marzo de 2026 y cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 59 de fecha 27 de marzo de 2026.

Tercero. La base novena de la citada convocatoria en la que se indica que el órgano instructor del procedimiento será quien ocupa la plaza de Técnico de Administración General del Servicio de Cultura (n.º 258 de la RPT de la Corporación).

Cuarto. La ausencia por incapacidad temporal de la Técnico de Administración General del Servicio de Cultura designado en la convocatoria sin fecha prevista de reincorporación. Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

Único. Modificar la designación prevista en la convocatoria como órgano instructor de la Técnico de Administración General del Servicio de Cultura (RPT n.º 258) por la de la Secretaria del Instituto de Estudios Altoaragoneses. (RPT n.º 496), para continuar con la tramitación de la misma hasta, en su caso, la incorporación definitiva de la primera.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente:

- o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

- o recurso contencioso ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta

notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente."

Huesca , a 2 de septiembre de 2026

Isaac Claver Ortigosa
El Presidente